

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

CONVOCATORIA

La Comisión Mixta de Vigilancia, constituida en Comité Electoral, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 136 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, CONVOCA al personal académico de cada una de las Áreas Académicas del Conocimiento a la elección de su Comisión Dictaminadora para el período que comprende de **marzo de 2015 a febrero de 2017**, bajo las siguientes

BASES

Primera: Las asambleas electorales se llevarán a cabo durante el período que comprende del 20 al 28 de abril del año en curso.

Segunda: Deberán elegirse un titular y un suplente por cada Facultad y Escuela que conforman el área académica del conocimiento.

Tercera: La Comisión Mixta de Vigilancia en funciones de Comité Electoral será responsable de convocar y coordinar a las asambleas electorales, de conformidad con la calendarización siguiente:

Fecha	Área del Conocimiento	Lugar	Hora
	Ciencias Humanísticas		
20-abr	Facultad de Bellas Artes	Sala de Usos Múltiples (por confirmar)	12:00
20-abr	Facultad de Filosofía	Sala Samuel Ruiz (por confirmar)	17:00
21-abr	Facultad de Lenguas y Letras	Salón 11 de la Facultad de Lenguas y Letras (por confirmar)	12:00
21-abr	Bachilleres Norte	Auditorio del Plantel Norte (por confirmar)	17:00
	Ciencias de la Salud		
22-abr	Facultad de Medicina (Medicina y Odontología)	Auditorio Enrique Gómez López (por confirmar)	12:00
22-abr	Facultad de Ciencias Naturales (Biología, Nutrición y Medicina Veterinaria)	Auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales (por confirmar)	17:00
	Ciencias Psicología y Pedagogía		
23-abr	Facultad de Psicología	Sala Hugo Gutiérrez López (por confirmar)	12:00
	Ciencias Jurídicas		
23-abr	Facultad de Derecho	Sala Carlos García Michaus (por confirmar)	17:00
	Ciencias Físico Matemáticas		
24-abr	Facultad de Ingeniería	Sala de Educación Continua D-7 (por confirmar)	12:00
	Ciencias Económico-Administrativas		
27-abr	Facultad de Contaduría y Administración	Auditorio Bernardino del Razo (por confirmar)	12:00
27-abr	Facultad de Informática	Sala de Usos Múltiples (por confirmar)	17:00
	Ciencias Socio-Políticas		
28-abr	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Sala de Maestros Edificio F (por confirmar)	12:00
	Ciencias Químico Biológicas		
28-abr	Facultad de Química	Auditorio Gilberto Hernández Cabrera (por confirmar)	17:00
	Ciencias de la Salud		
29-abr	Enfermería	Auditorio Esteban Paulín (por confirmar)	12:00

Cuarto: Podrán ser candidatos y suplentes a integrar las comisiones dictaminadoras todos aquellos miembros del personal académico que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 110, 116, 119 y 136 del RIPPAAUQ.

“ARTÍCULO 110.- Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán ser de reconocido prestigio académico y gozar de reconocimiento comprobado, en cuanto a las actividades desempeñadas en su disciplina, debiendo tener como mínimo la categoría II del tabulador y cinco años, o más, de experiencia académica en docencia o investigación. Cuando no exista el personal académico con el grado requerido y/o, experiencia para el nivel que se convoque, la Comisión Mixta de Vigilancia buscará el idóneo que cubra los requisitos en las instituciones de educación superior que cuenten con ellos. Igual medida se tomará en caso necesario para la integración de los jurados calificadores. El cargo de miembro de una Comisión Dictaminadora o jurado calificador será personal e intransferible. Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y jurados recibirán los incentivos y estímulos que para este efecto establecerá la Universidad Autónoma de Querétaro.

ARTÍCULO 116.- Podrán ser candidatos para integrar la Comisión Dictaminadora, conforme a lo establecido en el artículo 110 de este reglamento, quienes formen parte del personal de tiempo libre que tenga una experiencia académica en la Universidad Autónoma de Querétaro de cinco años y quince horas semanales, como mínimo de carga académica. La votación la efectuará en una sola ocasión en la Facultad, Escuela, carrera o centro de investigación en la que estén adscritos o bien, en aquella que tengan la mayor carga horaria. Quedan excluidos para formar parte de una Comisión Dictaminadora:

- a) El Rector, el Secretario académico de la Universidad; los Secretarios de Rectoría, Facultad, Escuela, carrera, plantel; los Directores de Rectoría, Facultades o Escuelas; Coordinadores dependientes de las Direcciones de Rectoría, áreas de conocimiento, Facultad, Escuela, carrera, plantel, Centros de Investigación y todos aquellos que se encuentren considerados como personal de confianza de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
- b) Los miembros del Consejo Consultivo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

ARTÍCULO 119.- Para ser candidato se requerirá:

- a) Reunir los requisitos previstos en el artículo 110 de este reglamento.
- b) En el caso de formar parte del personal académico de tiempo completo, medio tiempo y tiempo libre de la Universidad, tener la categoría de titular. En el caso de ser miembro del personal académico de otra institución de educación superior o de investigación, cumplir con los requisitos equivalentes a los de titular de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Querétaro: En el caso de no estar ligado a alguna institución de educación superior o de investigación, haberse distinguido en el campo profesional y tener méritos y experiencia equivalente a los primeros.
- c) Ser de nacionalidad mexicana.

ARTÍCULO 136.- Quienes hayan sido miembros de una Comisión dictaminadora, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Tendrán que transcurrir cuando menos un período de dos años para poder ser reelectos nuevamente.”

Quinto: Podrán ser electores todos aquellos miembros del personal académico que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 118 RIPPAAUQ.

"ARTÍCULO 118.- Sólo podrán ser electores los maestros de tiempo completo, medio tiempo, tiempo libre con una carga horaria mínima de quince horas-semana-mes o diez horas-semana-mes más tres años de experiencia académica.

Sólo podrán votar los miembros del personal académico que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación."

Sexto: Todo asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto con apego al RIPPAUAQ, por el Comité Electoral.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ ELECTORAL

Mtra. Beatriz Utrilla Sarmiento
Presidente

M. en Psic. Leticia Guzmán Palacios
Secretaria

Dr. Jesús Carlos Pedraza Ortega

M. En D. Teresita De Jesús Arroyo Cordova

Dra. María Guadalupe García Alcocer

Dra. Hilda Romero Zepeda